



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

293

Resolución No.
Fecha Resolución:

3 JUL 2013

FECHA :			RELACIÓN BOLETERÍA ✓ PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No.2013-624-016599-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	INDEPENDIENTE SANTA FE S.A/CESAR AUGUSTO PASTRA		
C.C. / NIT No. :	860.009.807-8/79.302.709		
DIRECCION :	CALLE 64 No. 50 B-08		
TELEFONO :	5439001		

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	JULIO 7 DE 2013 ✓
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN
NOMBRE :	LIGA POSTOBON I /2013 - SANTA FE VS CALI CLASE A ✓

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA ✓	100	98.000		9.800.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA ✓	100	85.000		8.500.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA ✓	80	115.000		9.200.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ✓	20	110.000		2.200.000
OCCIDENTAL GENERAL ✓	1.000	70.000		70.000.000
ORIENTAL PLATEA ✓	400	58.000		23.200.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ✓	900	55.000		49.500.000
ORIENTAL GENERAL ✓	2.210	42.000		92.820.000
LATERAL SUR ALTAS ✓	3.125	21.000		65.625.000
LATERAL NORTE ALTA ✓	1.500	21.000		31.500.000
ORIENTAL GENERAL VISITANTE ✓	2.000	55.000		110.000.000
OCCIDENTAL PLATEA ALTA PROMOCIÓN ✓	400	85.000		34.000.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA PROMOCIÓN ✓	500	78.000		39.000.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA PROMOCIÓN ✓	40	95.000		3.800.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PROMOCIÓN ✓	60	92.000		5.520.000
OCCIDENTAL GENERAL PROMOCIÓN ✓	1.500	63.000		94.500.000
ORIENTAL PLATEA PROMOCIÓN ✓	1.000	52.000		52.000.000
ORIENTAL PREFERENCIAL PROMOCIÓN ✓	900	48.000		43.200.000
ORIENTAL GENERAL PROMOCIÓN ✓	9.500	35.000		332.500.000
OCCIDENTAL PLATEA ALTA DESCUENTO ✓	500	77.000		38.500.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA DESCUENTO ✓	700	66.000		46.200.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA DESCUENTO ✓	100	85.000		8.500.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO ✓	100	82.000		8.200.000
OCCIDENTAL GENERAL DESCUENTO ✓	1.500	55.000		82.500.000
ORIENTAL PLATEA DESCUENTO ✓	400	45.000		18.000.000
ORIENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO ✓	900	42.000		37.800.000
ORIENTAL GENERAL DESCUENTO ✓	1.500	30.000		45.000.000
CORTESIAS ✓			4.000	0
				0
SUBTOTAL	31.035		4.000	0
				1.361.565.000
TOTAL		35.035		

CERTIFICACION PAGO IMPUESTO
Elaboró: Gloria Parra ✓
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo ✓

DORIS NANCY ALVIS PALMA
Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y ala Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



294

- 4 JUL 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA: 4 DE JULIO DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	LUZ ANGELA CASTRO ALMANYA /OCESA COLOMBIA S.A.S
C.C. / NIT No. :	79.592.393/52.086.272
DIRECCION :	CALLE 63 N° 60-80
TELEFONO :	6605006

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-018447-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	DEL 4 AL 28 DE JULIO DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	35
LUGAR :	TEATRO COLSUBSIDIO ROBERTO ARIAS PEREZ
NOMBRE :	SI NOS DEJAN

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

SUBTOTAL	875			121.800.000
----------	-----	--	--	-------------

CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA CADA UNA DE LAS 34 PRESENTACIONES

TOTAL	3496
-------	------

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. **DORIS NANCY ALVIS PALMA**
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRO el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 -- 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04

Versión: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

295

5 JUL 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No: 2013-624-018195-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	INDEPENDIENTE SANTA FE S.A/CESAR AUGUSTO PASTRANA	
C.C. / NIT No. :	860.009.807-8/79.302.709	
DIRECCION :	CALLE 64 No. 50 B-08	
TELEFONO :	5439001	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	JULIO 9 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPÍN
NOMBRE :	COPA LIBERTADORES 2013 - SANTA FE VS OLIMPIA

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESIAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA /	486	170.000			82.620.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA /	256	160.000			40.960.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA /	492	170.000			83.640.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL /	439	180.000			79.020.000
OCCIDENTAL GENERAL /	869	110.000			95.590.000
ORIENTAL PLATEA /	228	80.000			18.240.000
ORIENTAL PREFERENCIAL /	2.304	85.000			195.840.000
ORIENTAL GENERAL /	3.273	70.000			229.110.000
OCCIDENTAL PLATEA ALTA PROMOCIÓN /	54	140.000			7.560.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA PROMOCIÓN /	252	120.000			30.240.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA PROMOCIÓN /	10	140.000			1.400.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PROMOCIÓN /	3	150.000			450.000
OCCIDENTAL GENERAL PROMOCIÓN /	1.660	85.000			141.100.000
ORIENTAL PLATEA PROMOCIÓN /	868	60.000			52.080.000
ORIENTAL PREFERENCIAL PROMOCIÓN /	1.263	65.000			82.095.000
ORIENTAL GENERAL PROMOCIÓN /	3.608	50.000			180.400.000
OCCIDENTAL PLATEA ALTA DESCUENTO /	355	85.000			30.175.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA DESCUENTO /	689	78.000			53.742.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA DESCUENTO /	70	95.000			6.650.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO /	97	92.000			8.924.000
OCCIDENTAL GENERAL DESCUENTO /	1.037	63.000			65.331.000
ORIENTAL PLATEA DESCUENTO /	389	52.000			20.228.000
ORIENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO /	831	48.000			39.888.000
ORIENTAL GENERAL DESCUENTO /	2.007	35.000			70.245.000
OCCIDENTAL GENERAL LATERAL NORTE-VISITANTE /	1.095	110.000			120.450.000
GENERAL SUR ALTAS /	3.100	21.000			65.100.000
LATERAL NORTE ALTA /	1.000	21.000			21.000.000
LATERAL SUR BAJAS /	3.300	21.000			69.300.000
LATERAL NORTE BAJA /	1.000	21.000			21.000.000
CARTESIAS /			4.000		
SUBTOTAL	31.035		4.000		1.912.378.000
TOTAL			35.035		

CERTIFICACION IDRD APROBACION POLIZAS

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: : Bernardo Ortega Campo

DORIS NANCY ALVIS PALMA

Vs.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento de lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del Impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



296

- 5 JUL 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		JULIO 3 DE 2013		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-018095-2
DATOS DEL EMPRESARIO				
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	MARÍA DEL PILAR ORDÓÑEZ			
C.C. / NIT No. :	39.775.455/860.531.315-3			
DIRECCION :	AV Calle 170 N° 67-51			
TELEFONO :	3487370			

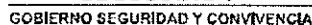
DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	5 DE JULIO DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

SUBTOTAL	1:306	79.700.000
AFORO TOTAL PARA LA UNICA PRESENTACION		
TOTAL	1:306	

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



297

FECHA :

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM
C.C. / NIT No. :	860,013,570-3
DIRECCION :	CALLE 93 NO. 14-20 PISO 8
TELEFONO :	2180800

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**
No. 212-624-018652-2

FECHA PRESENTACION:	JULIO 5,7,13 Y 14 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	4
LUGAR :	TEATRO CAFAM DE BELLAS ARTES
NOMBRE :	LUZ AMPARO Y LOS SUPER TROOPERS

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL	CORTESIAS	VALOR TOTAL
PLATEA CENTRAL /	205	40.000		8.200.000
PLATEA LATERAL CENTRO /	350	25.000		8.750.000
PLATEA LATERAL PASILLO /	136	150.000		20.400.000
				0
				0
				0
AFORO POR FUNCION				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
SUBTOTAL	691	215.000		37.350.000

TOTAL

Elaboró: Gloria Parra
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y al a Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 8 No. 11-17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 – 6211

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04

Versión: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



298

5 JUL 2015

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA: 2 DE JUNIO DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	JOHN FREDDY ANGULO RIZO
--------------------------------	-------------------------

C.C. / NIT No. :	79.709.197
------------------	------------

DIRECCION :	KR 83A N° 72-21 SUR
--------------------	---------------------

TELEFONO :	3174744717
------------	------------

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-016975-2

DATOS DEL ESPECTACULO

FECHA PRESENTACION:	DEL 5 DE JULIO AL 4 DE AGOSTO DE 2013
----------------------------	---------------------------------------

TOTAL PRESENTACIONES:	30
------------------------------	-----------

LUGAR :	Carrera 1N° 69C-19 Barrio Danubio
---------	-----------------------------------

NOMBRE :	MINI CARPA CULTURAL MEXICAN CIRCUS
----------	------------------------------------

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

SUBTOTAL	32,250			1,500,000
----------	--------	--	--	-----------

CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA CADA FUNCION

TOTAL:	250
--------	-----

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computanizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IORD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04

Versión: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



299

5 JUL 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-018302-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	ASOCIACIÓN NACIONAL DE MÚSICA SINFÓNICA	
C.C. / NIT No. :	830,124,865-8	
DIRECCION :	CALLE 11 NO. 5-51	
TELEFONO :	350-53-25	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	JULIO 12 DE 2012
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	DOS VOCES UNA PASIÓN

TOTAL		1.306
Elaboró: Gloria Parra		 Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA Directora Administrativa
Revisó: Myriam Vargas		
Aprobó:: Bernardo Ortega Campo		

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



304

19 JUL 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-018760-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO JULIO MARIO SANTO DOMINGO/MARIA DEL PILAR ORDÓÑEZ	
C.C. / NIT No. :	830.053.812-2/39.775.455	
DIRECCION :	CALLE 170 No. 67-51	
TELEFONO :	3779840	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	JULIO 26 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL DE COLOMBIA

TOTAL	1.306
-------	-------

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó:: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



305

10 JUL 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN DE BOLETERÍA
DATOS DEL EMPRESARIO		PARA EL CONTROL
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	DANIEL ALVAREZ MIKEY/FUNDACION TEATRO NACIONAL	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
C.C. / NIT No. :	79.786.278/860.061.145-0	No.2013-624-018704-2
DIRECCION :	CALLE 71 NO. 10-25	
TELEFONO :	5449857	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	JULIO 14 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	DOMINGOS DOS FUNCIONES
LUGAR :	TEATRO FANNY MIKEY
NOMBRE :	LA CENICIENTA

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO	CORTESIAS		VALOR TOTAL
PLATEA	588	25.000			14.700.000
BALCON	123	20.000			2.460.000
					0
					0
AFORO POR FUNCION					0
SON 20 FUNCIONES					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	711	45.000	-		17.160.000
TOTAL	711				

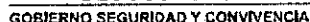
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



10 JUL 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

307

FECHA : 05 de julio de 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	DANIEL ALVAREZ MIKEY
C.C. / NIT No. :	79.786.278/860.061.145-0
DIRECCION :	CALLE 71 N°10-25
TELEFONO :	2882222

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No 2013-624-019522-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	11 DE JULIO AL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	40 FUNCIONES
LUGAR :	TEATRO FANNY MIKEY
NOMBRE :	YO NACÍ PARA SUFRIR

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

SUBTOTAL	351			14,040.000
----------	-----	--	--	------------

CORRESPONDE AL AFORO MAXIMO EN CADA UNA DE LAS PRESENTACIONES

TOTAL

Elaboró: Myriam Vargas.

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Camp

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la exención de pago de dicho impuesto, de conformidad con la establecido en el artículo 37 de la Ley 101 de 1995.

Calle 11, No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04

Versión: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

308

10 JUL 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACION DE BOLETERIA
DATOS DEL EMPRESARIO		PARA EL CONTROL
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	ALIANZA FIDUCIARIA S.A	ESPECTACULOS PUBLICOS
C.C. / NIT No. :	860.531.315-3	No.2013-624-018761-2
DIRECCION :	CALLE 179 NO. 67-51	
TELEFONO :	3779860	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	JULIO 27 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	UNA
LUGAR :	TEATRO ESTUDIO
NOMBRE :	INBAL SEGEY Y AWADAGIN PRATT

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO			VALOR TOTAL
PLATEA	280	50.000			14.000.000
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	280	50.000	-		14.000.000
TOTAL			280		

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Miryam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Camp

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

Calle 11 No. 8 -16 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



309

Resolución No.
Fecha Resolución:

12 JUL 2013

FECHA : 10 DE JULIO DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	ALBERTO UPEGUI ACEVEDO
C.C. / NIT No. :	3.327.370
DIRECCION :	Diagonal 48 N°19-53
TELEFONO :	3273945

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-017578-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	del 22 de julio al 25 de noviembre de 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	19
LUGAR :	AUDITORIO SKANDIA
NOMBRE :	LAS CLASICAS DEL AMOR 2013

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO FULL	CORTESIAS	VALOR TOTAL
ZONA A	60	25.000		1.500.000
ZONA P	120	50.000		6.000.000
ZONA A1	30	10.000		300.000
SUBTOTAL:	210			7.800.000
CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA CADA PRESENTACION				
TOTAL:			210	

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04

Versión: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



310

12 JUL 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 212-624-018651-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM	
C.C. / NIT No. :	860,013,570-3	
DIRECCION :	CALLE 93 NO. 14-20 PISO 8	
TELEFONO :	2180800	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	JULIO 12 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO CAFAM DE BELLAS ARTES
NOMBRE :	VALLENATO SINFÓNICO

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL	CORTESIAS		VALOR TOTAL
PLATEA LATERAL CENTRO	350	25.000			8.750.000
PLATEA CENTRAL	205	40.000			8.200.000
PLATEA LATERAL PASILLO	136	15.000			2.040.000
					0
					0
					0
AFORO POR FUNCION					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	691	80.000			18.990.000
TOTAL			691		

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y al a Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 8 No. 11-17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04

Versión: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

311

Resolución No.
Fecha Resolución:

12 JUL 2013

FECHA : 8 DE JULIO DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	MITIGEL EDUARDO GONZALEZ BOHORQUEZ
-------------------------	------------------------------------

C.C. / NIT No. :	19.330.359/860013570-3
------------------	------------------------

DIRECCION :	Av Gra 68 N° 90-88
-------------	--------------------

TELEFONO :	6444900 ext 3107
------------	------------------

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-018653-2**

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	DEL 19 DE JULIO HASTA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2013
----------------------------	---

TOTAL PRESENTACIONES:	20
------------------------------	----

LUGAR :	TEATRO BELLAS ARTES CAFAM
---------	---------------------------

NOMBRE :	PAPROKA TANGO EN VIVO
----------	-----------------------

RELACIÓN DE BOLETERIA PARA CONTROL

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11. No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04

Versión: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



312

12 JUL 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA: 5 DE JULIO DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	JOHN FREDDY ANGULO RIZO
--------------------------------	-------------------------

C.C. / NIT No. :	79.709.197
------------------	------------

DIRECCION :	KR 83A N° 72-21 SUR
-------------	---------------------

TELEFONO :	3174744717
------------	------------

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-017476-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	DEL 12 DE JULIO AL 4 DE AGOSTO DE 2013
----------------------------	--

TOTAL PRESENTACIONES:	28
------------------------------	----

LUGAR :	Calle 66 N° 74-23 Barrio El Real
---------	----------------------------------

NOMBRE :	MINI CARPA CULTURAL TALENTO SHOW
----------	----------------------------------

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

SUBTOTAL	250			1.500.000
----------	-----	--	--	-----------

CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA CADA FUNCION

TOTAL	250
--------------	------------

Elaboró: Sergio Rodriguez Osonio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -
Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04

Versión: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



314

92 JUL 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN DE BOLETERÍA
DATOS DEL EMPRESARIO		PARA EL CONTROL
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	DANIEL ALVAREZ MIKEY/FUNDACION TEATRO NACIONAL	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
C.C. / NIT No. :	79.786.278/860.061.145-0	No.2013-624-019945-2
DIRECCION :	CALLE 71 NO. 10-25	
TELEFONO :	5449857	
DATOS DEL ESPECTÁCULO		
FECHA PRESENTACION:	JULIO 17 AL 27 DE 2013	
TOTAL PRESENTACIONES:	MIERCOLES, JUEVES, VIERNES Y SABADO - 8 FUNCIONES	
LUGAR :	SALA MONTEFIORI	
NOMBRE :	CUATRO PUNTOS	

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO	CORTESIAS		VALOR TOTAL
PLATEA	800	25.000			20.000.000
					0
					0
					0
AFORO POR 8 FUNCIONES					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	800	25.000	-		20.000.000

[illegible]

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Miryam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDR el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o

Calle 11 No. 8 -16 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

16 JUL 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	INDEPENDIENTE SANTA FE S.A/CESAR AUGUSTO PASTRA
C.C. / NIT No. :	860.009.807-8/79.302.709
DIRECCION :	CALLE 64 No. 50 B-08
TELEFONO :	5439001

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
Nº.2013-624-020461-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	JULIO 17 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN
NOMBRE :	LIGA POSTOBON I /2013 - SANTA FE VS NACIONAL CLASE A

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

CERTIFICACION PAGO IMPUESTO

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

DORIS NANCY ALVIS PALMA

Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y ala Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



324

79 JUL 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		12 DE JULIO DE 2013	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-018164-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	MARTHA INÉS BECERRA GALINDO		
C.C. / NIT No. :	41.782.673		
DIRECCION :	CALLE 21 N° 6-59 OFICINA 502		
TELEFONO :	2820114		

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	3 DE AGOSTO DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	2
LUGAR :	TEATRO JORGE ELIECER GAITAN
NOMBRE :	ANDRES CEPEDA SINFONICO

[illegible]

SUBTOTAL	1745		264.180.000
CORRESPONDE AL AFORO PARA CADA PRESENTACION			
TOTAL	1745		

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -
Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

326

Resolución No.
Fecha Resolución:

14 9 JUL 2013

FECHA: 05 de julio de 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO
C.C. / NIT No. :	860.007.336-1
DIRECCION :	CALLE 26 No. 25-50
TELEFONO :	3432672

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
2013-624-019961-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	4 y 5 de octubre de 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	DOS (2)
LUGAR :	TEATRO COLSUBSIDIO ROBERTO ARIAS PÉREZ -calle 26 No. 25-40
NOMBRE :	TEMPORADA GRANDES OBRAS MAESTRAS CON LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

SUBTOTAL	994		40.675.000
----------	-----	--	------------

CORRESPONDE AL AFORO MÁXIMO EN CADA UNA DE LAS PRESENTACIONES

TOTAL

Elaboró: Myriam Vargas

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la aplicación de exención del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 104 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



19 JUL 2013

327 //

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-020896-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	LA CASA EDITORIAL EL TIEMPO	
C.C. / NIT No. :	860.001.022-7	
DIRECCION :	AVENIDA CALLE 26 NO. 68B-70	
TELEFONO :	2940100	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	JULIO 19 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	CONCIERTO VIVAMOS LA INDEPENDENCIA

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL			VALOR TOTAL
PLATEA CENTRAL	323	220.000			71.060.000
PLATEA	183	200.000			36.600.000
PLATEA POSTERIOR	201	150.000			30.150.000
PRIMER BALCÓN DELANTERO	113	150.000			16.950.000
PRIMER BALCON POSTERIOR	126	120.000			15.120.000
SEGUNDO BALCON DELANTERO	206	120.000			24.720.000
SEGUNDO BALCON POSTERIOR	145	100.000			14.500.000
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	1.297				209.100.000
TOTAL					

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó:: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

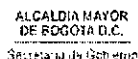
Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.seqobdis.gov.co

F-116201-04

Versión: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



22 JUL 2013

328

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :**DATOS DEL EMPRESARIO**

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	EDUARDO SILVA MELUK/AZUL Y BLANCO MILLONARIO
C.C. / NIT No. :	98.549.260/ 900.430.878-9
DIRECCION :	CALLE 104 No. 13A-32
TELEFONO :	7433941

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-020308-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	JULIO 24 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN
NOMBRE :	AMISTOSO MILLONARIOS VS PORTO

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

[illegible]

CERTIFICACIÓN IDRO- APROBACIÓN PÓLIZAS

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

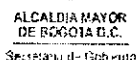
DORIS NANCY ALVIS PALMA
Yo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del Impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 191 de 1995.

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



22 JUL 2013

329

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :**DATOS DEL EMPRESARIO**

NOMBRE DEL EMPRESARIO :

EDUARDO SILVA MELUK/AZUL Y BLANCO MILLONARIOS E C

C.C. / NIT No. :

98,549,260/	900.430.878-9
-------------	---------------

DIRECCION :

CALLE 104 No. 13A-32

TELEFONO :

7433941

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:

JULIO 31 DE 2013

TOTAL PRESENTACIONES:

1

LUGAR :

ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN

NOMBRE :

AMISTOSO MILLONARIOS VS AMERICA

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

[illegible]

CERTIFICACIÓN IDRDI- APROBACIÓN PÓLIZAS

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

DORIS NANCY ALVIS PALMA
No.Bo. Directora Administrativa

Vb.Bo. Directora Administrativa

100

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado, deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IORD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del

Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Ciudad Guaymas 3587000 Ext. 6210 - 6211 - Fax: Ext. 6219 - Información Línea 195

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdls.gov.co

26 JUL 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN DE BOLETERÍA
DATOS DEL EMPRESARIO		PARA EL CONTROL
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FUNDACION TEATRO NACIONAL	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
C.C. / NIT No. :	860,061,145-0	No.2013-624-021064-2
DIRECCION :	CALLE 71 NO. 10-11	
TELEFONO :	2174577	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	AGOSTO 4 A OCTUBRE 6 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	20
LUGAR :	TEATRIO FANNY MOCKEY
NOMBRE :	LA BELLA Y LA BESTIA

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO			VALOR TOTAL
PLATEA	7.020	25.000			175.500.000
					0
					0
AFORO POR LAS 20 FUNCIONES					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	7.020	25.000	-		175.500.000
TOTAL			7.020		

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Miryam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.B6. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 -16 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



344

26 JUL 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA:

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO JULIO MARIO SANTO DOMINGO
-------------------------	----------------------------------

C.C. / NIT No. :	830.053.812-2/39.775.455
------------------	--------------------------

DIRECCION :	CALLE 170 No. 67-51
-------------	---------------------

TELEFONO :	3779840
------------	---------

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-021586-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	AGOSTO 13 DE 2013
---------------------	-------------------

TOTAL PRESENTACIONES:	17
------------------------------	----

LUGAR :	TEATRO JULIO MARIO SANTO DOMINGO
---------	----------------------------------

NOMBRE :	ORQUESTA FILARMÓNICA DE ISRAEL ✓
----------	----------------------------------

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL		VALOR TOTAL
PLATEA ✓	456 ✓	300.000 ✓		136.800.000
PLATEA POSTERIOR ✓	314 ✓	200.000 ✓		62.800.000
PRIMER BALCON ✓	332 ✓	100.000 ✓		33.200.000
SEGUNDO BALCON ✓	145 ✓	35.000 ✓		5.075.000
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
SUBTOTAL	1.247 ✓			237.875.000
TOTAL			1.247	

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó:: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Par a la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado, deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del Impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



345

26 JUL 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-021583-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO JULIO MARIO SANTO DOMINGO	
C.C. / NIT No. :	830.053.812-2/39.775.455	
DIRECCION :	CALLE 170 No. 67-51	
TELEFONO :	3779840	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	AGOSTO 17 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO ESTUDIO
NOMBRE :	ALPHA ENSAMBLE

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL		VALOR TOTAL
PLATEA	280	50.000		14.000.000
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
SUBTOTAL	280			14.000.000
TOTAL			280	

Elaboró: Gloria Parra
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

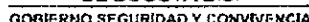
Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Par a la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las Boletas Impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



347

26 JUL 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		26 DE JULIO DE 2013	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-021806-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	MARTHA INÉS BECERRA GALINDO		
C.C. / NIT No. :	41.782.673		
DIRECCION :	CALLE 21 N° 6-59 OFICINA 502		
TELEFONO :	2820114		

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	2 DE AGOSTO DE 2013 ✓
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO JORGE ELIECER GAITAN ✓
NOMBRE :	AÑOS MARAVILLOSOS ANA & JAIME, SILVANA DI LORENZO Y TORMENTA ✓

[illegible]

SUBTOTAL	1745			186.430.000
CORRESPONDE AL AFORO PARA LA UNICA PRESENTACION				
TOTAL	1745			

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campa

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

349

Resolución No.
Fecha Resolución:

29 JUL 2013

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No.2013-624-022251-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	INDEPENDIENTE SANTA FE S.A/CESAR AUGUSTO PASTRA	
C.C. / NIT No. :	860.009.807-8/79.302.709	
DIRECCION :	CALLE 64 No. 50 B-08	
TELEFONO :	5439001	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	JULIO 30 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN
NOMBRE :	LIGA POSTOBON II /2013 - SANTA FE VS ALIANZA PETROLERA CLASE B

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA ✓	100✓	77.000✓		7.700.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA ✓	100✓	66.000✓		6.600.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA ✓	80✓	85.000✓		6.800.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ✓	20✓	82.000✓		1.640.000
OCCIDENTAL GENERAL ✓	1.000✓	55.000✓		55.000.000
ORIENTAL PLATEA ✓	400✓	45.000✓		18.000.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ✓	900✓	42.000✓		37.800.000
ORIENTAL GENERAL ✓	2.210✓	30.000✓		66.300.000
LATERAL SUR ALTAS ✓	3.125✓	21.000✓		65.625.000
LATERAL NORTE ALTA ✓	1.500✓	24.000✓		36.000.000
ORIENTAL GENERAL VISITANTE ✓	100✓	26.000✓		2.600.000
PROMOCION DOS POR UNO Y NIÑOS GRATIS			5.480✓	0
CORTESIAS			2.500✓	0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
SUBTOTAL	9.535		7.980	0
TOTAL			17.515✓	

CERTIFICACION PAGO IMPUESTO

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

DORIS NANCY ALVIS PALMA

Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



354

29 Apr 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN DE BOLETERÍA
DATOS DEL EMPRESARIO		PARA EL CONTROL
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FUNDACION TEATRO LIBRE	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
C.C. / NIT No. :	860.040.558-9	No.2013-624-020034-2
DIRECCION :	CARREA 11 NO. 61-80	
TELEFONO :	2171988	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	AGOSTO 1 AL 24 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	12 FUNDIONES, JUEVES, VIERNES, SABADOS
LUGAR :	TEATRO LIBRE CENTRO
NOMBRE :	MAXIMA SEGURIDAD

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO	CORTESIAS		VALOR TOTAL
GENERAL	2.248	20.000			44.960.000
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	2.248	20.000	-		44.960.000
TOTAL			2.248		

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Miryam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campos

Vo.Bo. ~~DORIS NANCY ALVIS PALMA~~
~~Directora Administrativa~~

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o

Calle 11. No. 8 -16 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04

Version: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



29 JUL 2013

335

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA : 17 DE JULIO DE 2013

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-018888-2**

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CARLOS HUMBERTO CELIS RAMIREZ
C.C. / NIT No. :	7.171.434
DIRECCION :	CALLE 128 B N° 53A-33 Apto 403
TELEFONO :	2820114

FECHA PRESENTACION:	10 DE AGOSTO DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	AUDITORIO DEL COLEGIO DE LAS BETHELMITAS
NOMBRE :	ALEJANDRO FILIO BOGOTA 2013 POR UN CANTO MEJOR

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL	CORTESIAS	VALOR TOTAL
PLATINO	511	80.000		40.880.000
BALCON	495	70.000		34.650.000
SUBTOTAL	1.006			75.530.000
CORRESPONDE AL AFORO PARA CADA PRESENTACION				
TOTAL	1.006			

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



350

29 JUL 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		17 DE JULIO DE 2013	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-020155-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	JAIME ALFONSO MOLINA ZAMBRANO		
C.C. / NIT No. :	72.181.992		
DIRECCION :	Carrera 9 N°74-99		
TELEFONO :	6226751		

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	23, 24, 30 Y 31 DE AGOSTO 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	4
LUGAR :	AUDITORIO DEL COLEGIO GIMNASIO MODERNO
NOMBRE :	EL BARBERO DE SEVILLA O EL AMOR METALICO

[illegible]

SUBTOTAL	585			43.290.000
CORRESPONDE AL AFORO PARA CADA PRESENTACION				
TOTAL	585			

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. **DORIS NANCY ALVIS PALMA**
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

357

29 2019

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA: 22 DE JULIO DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	JULIA MERCEDES NAVAS RUBIANO ✓
C.C. / NIT No. :	41.604.845/860.007.336-1
DIRECCION :	Calle 26 N° 25-50
TELEFONO :	3432672

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-020849-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	9, 10 y 11 DE AGOSTO DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	3
LUGAR :	TEATRO COLSUBSIDIO ROBERTO ARIAS PEREZ
NOMBRE :	LLEGAR MUY ALTO

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

SUBTOTAL	994			51.530.000
----------	-----	--	--	------------

CORRESPONDE AL AFORO DE 1 FUNCION

TOTAL		994
-------	--	-----

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelar o sellar la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -
Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co